



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404 / 330 / 332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION INTERNA N°

050102

SALTA. 11 MAR 2002
ACTUACION N° 04/01

VISTO:

El pedido efectuado por la alumna CRUZ Gladis Lilian, LUN° 602.700 de la Carrera de Enfermería, en el sentido se prorrogue la regularidad de la asignatura "Bioestadística II" y "Docencia en Enfermería"; y,

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de alumnos, aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 489/84 establece en el artículo 8° que "la asignatura regularizada tendrá una validez de nueve (9) Turnos Ordinarios de exámenes improrrogables, contados a partir del inmediato siguiente a la fecha de término de cursado".

Que la Resolución del Consejo Superior 037/98 delega en los Consejos Directivos de cada Facultad, el análisis y definición de las solicitudes de prórroga extraordinaria de regularidad de asignaturas, que interpongan los estudiantes regulares en las mismas.

Que este cuerpo analizó el pedido de la alumna, autorizando a la recurrente a rendir como regular por un Turno Ordinario más (Febrero - Marzo de 2.002).

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 17/01 del 18.12.01)

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Tener por autorizado como única excepción y por un Turno Ordinario más a rendir examen en condición de regular a la alumna CRUZ Gladis, LUN° 602.700 en la asignatura "Bioestadística II" de la Carrera de Enfermería en el Turno Ordinario Febrero - Marzo de 2.002.

ARTICULO 2°. Hágase saber y remítase copia a: Señor Rector, Secretaría Académica, a la interesada y siga a Dirección Administrativa Académica a sus efectos.



Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud